

# GACETA DISTRITAL

No. 419-4-1 • ABRIL 15 de 2016



Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





# CONTENIDO

Acta de Junta directiva No. 004 de 2016.....	3
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO	
Acuerdo de Junta directiva N° 004 de 2016 .....	12
"POR EL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL FONDO DE RESTAURACIÓN OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL PARA LA VIGENCIA 2016"	

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA FORO HÍDRICO**

**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA N° 004 DE 2016**

En la ciudad de Barranquilla, a las 8:00 a.m., del día once (11) de abril de 2016, en las instalaciones del Foro Hídrico, ubicadas en el piso 7° de la calle 34 N° 43-31, en la ciudad de Barranquilla, se reunió la Junta Directiva del Foro Hídrico, previamente convocada por el Gerente mediante comunicación escrita enviada el día primero (1) de abril de 2016.

Asistieron las siguientes personas: Delegado del Alcalde Mayor Jaime Pumarejo Heinz, el Secretario Distrital de Infraestructura Pública Rafael Lafont de Sales, el Secretario Distrital de Planeación Miguel Vergara y la Directora del Damab Sara Belén Rodríguez Manzur.

Igualmente asistió, el Gerente y representante legal del Foro Hídrico, Ingeniero Alberto Mario Salah Abello.

**1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.**

El Gerente del Foro Hídrico informó a los asistentes que existe quórum para deliberar y decidir válidamente.

**2. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El gerente del establecimiento público sometió a consideración de la junta directiva el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- VERIFICACIÓN DEL QUORUM.
- 2.- APROBACION DEL ORDEN DEL DIA.
- 3.- NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.
- 4.- PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DE LOS ARROYOS DE LA CARRERA 21 ENTRE CALLE 53D Y CALLE 30 INCLUIDOS SUS AFLUENTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE FELICIDAD DESDE LA CARRERA 41 CON CALLE 63B HASTA LA CALLE 48 CON CARRERA 54 INCLUIDO AFLUENTE DE LA CALLE 52 CON CARRERA 38 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 76 ENTRE CARRERAS 44 Y 54 Y DE LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 44 Y 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CARRERA 65 DESDE LA CALLE 62 CON CARRERA 47 HASTA LA CARRERA 65 CON VÍA 40 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE HOSPITAL DESDE LA CALLE 44 CON CARRERA 29 HASTA LA CARRERA 35 CON CALLE 17 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 92 DESDE LA CALLE 92 CON CARRERA 51B A CALLE 91 CON CARRERA 65 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; Y RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 58 –BASE NAVAL- EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ENTRE OTROS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA SU EJECUCIÓN.

## PROPOSICIONES Y VARIOS.

La Junta Directiva en forma unánime aprobó el orden del día sometido a su consideración.

**3. DESIGNACIÓN DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA REUNION.**

La Junta Directiva designó como Presidente de la reunión al Delegado del Alcalde Mayor Jaime Pumarejo Heinz y como secretario de la misma, al Secretario Distrital de Infraestructura Pública Rafael Lafont de Sales, quienes estando presentes aceptaron las designaciones efectuadas.

**4. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DE LOS ARROYOS DE LA CARRERA 21 ENTRE CALLE 53D Y CALLE 30 INCLUIDOS SUS AFLUENTES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE FELICIDAD DESDE LA CARRERA 41 CON CALLE 63B HASTA LA CALLE 48 CON CARRERA 54 INCLUIDO AFLUENTE DE LA CALLE 52 CON CARRERA 38 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 76 ENTRE CARRERAS 44 Y 54 Y DE LA CALLE 75 ENTRE CARRERAS 44 Y 52 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CARRERA 65 DESDE LA CALLE 62 CON CARRERA 47 HASTA LA CARRERA 65 CON VÍA 40 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE HOSPITAL DESDE LA CALLE 44 CON CARRERA 29 HASTA LA CARRERA 35 CON CALLE 17 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 92 DESDE LA CALLE 92 CON CARRERA 51B A CALLE 91 CON CARRERA 65 EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA; Y RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DEL ARROYO DE LA CALLE 58 –BASE NAVAL- EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA, ENTRE OTROS SECTORES DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA, Y OTORGAMIENTO DE AUTORIZACIONES PARA SU EJECUCIÓN.**

El Gerente del Foro Hídrico Alberto Salah Abello, socializó con los asistentes el Acuerdo Distrital N° 0006 de 17 de marzo de 2016, POR EL CUAL SE CONCEDEN AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORES PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS PARA TRANSFERIR AL FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITALES FORO HÍDRICO DE BARRANQUILLA, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN DISTRITAL, RECURSOS DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO ADICIONALES A LOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 34 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO DISTRITAL, RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES PARA AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO, Y SE CONFIEREN AL FORO HÍDRICO AUTORIZACIONES PRECISAS Y PROTEMPORES PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, CELEBRAR LOS CONTRATOS Y CONVENIOS NECESARIOS, LOS DE DISEÑOS, OBRAS PÚBLICAS E INTERVENTORÍAS RESPECTIVOS, ASÍ COMO PARA REALIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO PÚBLICO DESTINADAS A FINANCIAR LOS PROYECTOS DE RECONSTRUCCIÓN VIAL Y CANALIZACIÓN DE LOS ARROYOS DE LA CRA 21, FELICIDAD, DE LAS CALLES 76 Y 75, DE LA CRA 65, DE HOSPITAL, DE LA CALLE 92 Y EL DE LA CALLE 58 –BASE NAVAL-, ENTRE OTROS SECTORES EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA.

En dicho acuerdo se aprobaron las siguientes operaciones:

**Transferencias del Distrito de Barranquilla al Foro Hídrico**

De acuerdo con el Manual de Clasificación Presupuestal del Gasto de Inversión del Departamento Nacional de Planeación *“Transferencia se refiere a los recursos, que por mandato legal o mecanismo de ejecución, se ceden a las entidades públicas del orden nacional o territorial, sin contrapartida directa por parte de dichos entes”*



En el caso que nos ocupa, las transferencias autorizadas son recursos cedidos por el Distrito de Barranquilla al Foro Hídrico, sin contrapartida directa por parte de este.

El Concejo Distrital autorizó tres transferencias del Distrito de Barranquilla al Foro Hídrico a saber, las cuales no guardan relación alguna con las ya establecidas por el artículo 34 del Decreto 0924 de 2011 Estatuto Tributario Distrital:

- La primera transferencia, con cargo a recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, del año 2023 al año 2035, en las siguientes cuantías:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para los proyectos de los recursos del SGP para agua potable y saneamiento básico
2023	19.016.000.000
2024	19.776.640.000
2025	20.567.705.600
2026	21.390.413.824
2027	22.246.030.377
2028	23.135.871.592
2029	24.061.306.456
2030	25.023.758.714
2031	26.024.709.063
2032	27.065.697.425
2033	28.148.325.322
2034	29.274.258.335
2035	30.445.228.668
<b>TOTAL</b>	<b>316.175.945.375</b>

Esta transferencia tiene por objeto de garantizar la liquidez al Foro Hídrico, necesaria para cancelar los créditos de proveedor que el mismo acuerdo más adelante le autoriza.

- La segunda transferencia que autorizó el Concejo, con cargo a recursos del Impuesto Predial Unificado, está prevista para ser realizada del año 2019 a 2035 por los siguientes valores:

Vigencia	Valor a transferir por el Distrito al Foro para los proyectos de los recursos que perciba del impuesto predial, en adición a los previstos en el art. 34 del Estatuto Tributario
2019	17.000.000.000
2020	17.850.000.000
2021	18.742.500.000
2022	19.679.625.000
2023	20.663.606.250
2024	21.696.786.563
2025	22.781.625.891
2026	23.920.707.185
2027	25.116.742.544
2028	26.372.579.672
2029	27.691.208.655

2030	29.075.769.088
2031	30.529.557.542
2032	32.056.035.419
2033	33.658.837.190
2034	35.341.779.050
2035	37.108.868.002
<b>TOTAL</b>	<b>439.286.228.052</b>

Esta transferencia tiene por objeto de garantizar la liquidez al Foro Hídrico, necesaria para cancelar los créditos de proveedor que el mismo acuerdo más adelante le autoriza.

- La tercera transferencia que autorizó el Concejo, con cargo a recursos del crédito que reciba el Distrito de Barranquilla en las vigencias 2016 hasta el 2019 por los siguientes valores:

Valor a transferir del Distrito al Foro Hídrico con cargo a recursos del crédito	
Vigencia fiscal	Valor a transferir
2016	6.615.000.000
2017	16.205.000.000
2018	7.147.000.000
2019	13.573.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>43.540.000.000</b>

Esta transferencia tiene como finalidad dotar de financiación al Foro Hídrico para que este contrate y pague la interventoría de los proyectos para la *Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla;* - *Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;*- *Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla;* *Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla;* *Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla;* – y *Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla.*

#### **Autorización de una operación de crédito público al Foro Hídrico en su modalidad de crédito de proveedor.**

El Concejo Distrital autorizó un cupo de crédito hasta por un valor de \$ 622.000.000.000 al Foro Hídrico y lo autorizó para que con cargo a dicho cupo celebre las operaciones de crédito público, en su modalidad de crédito de proveedor y las operaciones conexas a ellas, para la financiación de los proyectos.

#### **Autorización de vigencias futuras ordinarias al Foro Hídrico.**

Para poder contratar en esta vigencia, las obras públicas a ejecutarse durante las vigencias 2017 y 2019 y su correspondiente interventoría, el Concejo autorizó al Foro Hídrico a comprometer vigencias futuras ordinarias en las siguientes cuantías:



VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INTERVENTORIA	
Vigencia fiscal	Valor Autorizado
2017	16.205.000.000
2018	7.147.000.000
2019	13.573.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>36.925.000.000</b>

**Autorización al Foro Hídrico y al Distrito para realizar todos los contratos o convenios necesarios relacionados con la ejecución de los proyectos.**

En las autorizaciones que corresponden a transferencia de recursos por parte del Distrito al Foro Hídrico, el Concejo Distrital autorizó de igual manera la celebración de un convenio interadministrativo entre estos, en el cual se regulen los procedimientos que deben surtir para realizar las transferencias autorizadas, así como los compromisos del Foro Hídrico en materia de suministro de información para que el Distrito pueda realizar un adecuado seguimiento a la ejecución de los recursos.

Así mismo, en lo que respecta a la ejecución del proyecto, se autorizó al Alcalde Distrital y al Gerente del Foro Hídrico para celebrar todos los contratos y convenios relacionados con la ejecución de los proyectos que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016, conforme con el Estatuto de Contratación Administrativa y demás normas legales vigentes aplicables.

**Impactos presupuestales.**

Las operaciones autorizadas por el Acuerdo N° 0006 de 2016 del Honorable Concejo Distrital se concatenan entre sí, y tienen impactos presupuestales tanto en el Foro Hídrico como en el Distrito de Barranquilla, en distintos momentos.

Las transferencias del Distrito de Barranquilla a favor del Foro Hídrico, constituyen gasto presupuestal para el Distrito en las vigencias en que este debe realizarlas, pero a su vez, un ingreso para el Foro Hídrico en las vigencias en que las percibe, debiendo tenerse en cuenta a efectos de ser presupuestadas, según lo previsto en el parágrafo del artículo 38 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Distrito. Dichos recursos son ingresos corrientes del Foro Hídrico que sólo deben registrarse “... en el anexo del decreto de liquidación y se tomará en cuenta para efectos de la presupuestación de los gastos y para las operaciones financieras del mismo.”

Por su parte los créditos de proveedor en el momento en que se contratan, por tratarse de un crédito interno, son rentas de capital del Foro Hídrico y por ende hacen parte de su presupuesto de ingresos.

Respecto al gasto, y como lo ha dicho la Dirección de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y la Contraloría General de la República, las vigencias futuras, ordinarias y excepcionales, son autorización de gasto futuro, no de ingreso.

En consecuencia, la contratación y diseño de los canales pluviales a que se refiere el Acuerdo N° 0006 es una operación compleja contractual y presupuestalmente, que implica las siguientes modificaciones presupuestales.

**Impacto Presupuesto de Gastos Distrito de Barranquilla:**

- Vigencia 2016. Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos del crédito: \$6.615.000.000
- Vigencia 2017. Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos del crédito: \$16.205.000.000
- Vigencia 2018. Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos del crédito: \$7.147.000.000
- Vigencia 2019. Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos del crédito: \$13.573.000.000

	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$17.000.000.000
Vigencia 2020.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$17.850.000.000
Vigencia 2021.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$18.742.500.000
Vigencia 2022.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$19.679.625.000
Vigencia 2023.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$20.663.606.250
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$19.016.000.000
Vigencia 2024.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$21.696.786.563
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$19.776.640.000
Vigencia 2025.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$22.781.625.891
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$20.567.705.600
Vigencia 2026.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$23.920.707.185
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$21.390.413.824
Vigencia 2027.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$25.116.742.544
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$22.246.030.377
Vigencia 2028.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$26.372.579.672
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$23.135.871.592
Vigencia 2029.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$27.691.208.655
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$24.061.306.456
Vigencia 2030.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$29.075.769.088
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$25.023.758.714
Vigencia 2031.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$30.529.557.542
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$26.024.709.063
Vigencia 2032.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$32.056.035.419
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$27.065.697.425
Vigencia 2033.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$33.658.837.190
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$28.148.325.322
Vigencia 2034.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$35.341.779.050
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$29.274.258.335
Vigencia 2035.	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos Predial: \$37.108.868.002
	Transferencia al Foro Hídrico con cargo a recursos SGP: \$30.445.228.668

### **Impacto presupuesto de ingresos del Foro Hídrico**

Vigencia 2016.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$6.615.000.000
	Crédito de Proveedor: $(\$622.000.000.000 * 17.71\%) = \$110.156.200.000$

1. Porcentaje esperado de ejecución de las obras autorizadas en el acuerdo por \$ 622.000 millones en cada anualidad (2016-2019), en el modelo financiero del proyecto.



Vigencia 2017.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$16.205.000.000 Crédito de Proveedor: $(\$622.000.000.000 * 41.33\%^1) = \$257.072.600.000$
Vigencia 2018.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$7.147.000.000 Crédito de Proveedor: $(\$622.000.000.000 * 12.29\%^1) = \$76.443.800.000$
Vigencia 2019.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$13.573.000.000 + \$17.000.000.000 = \$30.573.000.000$ Crédito de Proveedor: $(\$622.000.000.000 * 28.67\%^1) = \$178.327.400.000$
Vigencia 2020.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$17.850.000.000
Vigencia 2021.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$18.742.500.000
Vigencia 2022.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: \$19.679.625.000
Vigencia 2023.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$20.663.606.250 + \$19.016.000.000 = \$39.679.606.250$
Vigencia 2024.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$21.696.786.563 + \$19.776.640.000 = \$41.473.426.563$
Vigencia 2025.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$22.781.625.891 + \$20.567.705.600 = \$43.349.331.491$
Vigencia 2026.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$23.920.707.185 + \$21.390.413.824 = \$45.311.121.009$
Vigencia 2027.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$25.116.742.544 + \$22.246.030.377 = \$47.362.772.921$
Vigencia 2028.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$26.372.579.672 + \$23.135.871.592 = \$49.508.451.264$
Vigencia 2029.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$27.691.208.655 + \$24.061.306.456 = \$51.752.515.111$
Vigencia 2030.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$29.075.769.088 + \$25.023.758.714 = \$54.099.527.802$
Vigencia 2031.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$30.529.557.542 + \$26.024.709.063 = \$56.554.266.605$
Vigencia 2032.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$32.056.035.419 + \$27.065.697.425 = \$59.121.732.844$
Vigencia 2033.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$33.658.837.190 + \$28.148.325.322 = \$61.807.162.512$
Vigencia 2034.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$35.341.779.050 + \$29.274.258.335 = \$64.616.037.385$
Vigencia 2035.	Transferencia del Distrito de Barranquilla: $\$37.108.868.002 + \$30.445.228.668 = \$67.554.096.670$

### **Impacto presupuesto de gastos, inversión y servicio de la deuda del Foro Hídrico**

Vigencia 2016.	Contratos de interventoría: \$6.615.000.000 <sup>2</sup> Contratos de reconstrucción vial y canalización de arroyos: \$110.156.200.000
Vigencia 2017.	Contratos de interventoría: \$16.205.000.000 <sup>2</sup> Contratos de reconstrucción vial y canalización de arroyos: \$257.072.600.000
Vigencia 2018.	Contratos de interventoría: \$7.147.000.000 <sup>2</sup> Contratos de reconstrucción vial y canalización de arroyos: \$76.443.800.000
Vigencia 2019.	Contratos de interventoría: \$13.573.000.000 <sup>2</sup> Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$17.000.000.000 Contratos de reconstrucción vial y canalización de arroyos: \$178.327.400.000
Vigencia 2020.	Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$17.850.000.000

1. Porcentaje esperado de ejecución de las obras autorizadas en el acuerdo por \$ 622.000 millones en cada anualidad (2016-2019), en el modelo financiero del proyecto.



Vigencia 2021. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$18.742.500.000  
Vigencia 2022. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$19.679.625.000  
Vigencia 2023. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$39.679.606.250  
Vigencia 2024. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$41.473.426.563  
Vigencia 2025. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$43.349.331.491  
Vigencia 2026. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$45.311.121.009  
Vigencia 2027. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$47.362.772.921  
Vigencia 2028. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$49.508.451.264  
Vigencia 2029. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$51.752.515.111  
Vigencia 2030. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$54.099.527.802  
Vigencia 2031. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$56.554.266.605  
Vigencia 2032. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$59.121.732.844  
Vigencia 2033. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$61.807.162.512  
Vigencia 2034. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$64.616.037.385  
Vigencia 2035. Pago servicio de la deuda (crédito de proveedor): \$67.554.096.670

Teniendo en cuenta las actuaciones que les corresponde adelantar al Foro Hídrico y al Distrito de Barranquilla para ejecutar el proyecto mencionado, la gerencia de la entidad se permite solicitar ante el máximo órgano de dirección las siguientes autorizaciones:

- a) Autorización para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar en el presupuesto de la entidad: i) los recursos que le sean transferidos por el Distrito en los años 2023 a 2035 provenientes Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, destinados a la financiación de las obras para la ejecución del proyecto; ii) los recursos que le sean transferidos por el Distrito en los años 2019 a 2035 provenientes de recursos del Impuesto Predial Unificado que el Distrito recauda, destinados a la financiación de las obras para la ejecución del proyecto; (iii) los recursos que le sean transferidos por el Distrito en los años 2016 a 2019 provenientes de recursos del crédito que reciba el Distrito de Barranquilla en dichas vigencias, destinados a la financiación de la interventoría de dichas obras. Esta autorización comprende la facultad de crear rubros presupuestales si fuere necesario.

2- Vigencias futuras para interventoría autorizadas en el Acuerdo 0006 de 2016

- b) Autorización para comprometer las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de los años 2017, 2018 y 2019, las cuales fueron expresamente autorizadas por el Concejo Distrital en el mencionado acuerdo.
- c) Autorización para la celebración de las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas, en especial el crédito de proveedor necesario para la contratación los proyectos para la Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla;



Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla, con cargo al cupo de crédito autorizado por el Concejo Distrital en el artículo 6 del Acuerdo N° 0006 de 2016, y en los términos y allí previstos. Esta autorización comprende la autorización al gerente del Foro para ceder la renta que de conformidad con el Acuerdo N° 0006 de 2016 servirá de fuente de pago a los créditos de proveedor que se obtengan.

- d) Autorización para la celebración de un convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla, en el cual se establezcan los procedimientos que deban surtirse entre las partes para la realización de las transferencias; los compromisos surgidos entre las entidades en materia de suministro de información; regular las relaciones entre las partes, precisando las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con el fin de brindarse apoyo y colaboración en la estructuración y contratación relacionada con la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016.

Los miembros de la Junta deliberaron sobre el alcance y el contenido del proyecto presentado a su consideración y por lo que lo encuentran viable financiera, jurídica y técnicamente e impartieron su aprobación al mismo, así como, otorgaron las autorizaciones solicitadas por la Gerencia para su ejecución, solicitando al Presidente y Secretario de la reunión, expedir el respectivo acuerdo.

#### **5.- PROPOSICIONES Y VARIOS.**

No habiendo más temas que tratar ni proposiciones de los asistentes se levantó la sesión a las 10:00 a.m. del día 11 de abril de 2016.

En tal sentido, se procede a su firma.

**JAIME PUMAREJO HEINZ**

**Presidente**

**RAFAEL LAFONT DE SALES**

**Secretario**

**Acuerdo de Junta directiva  
FONDO DE RESTAURACIÓN, OBRAS E INVERSIONES HÍDRICAS DISTRITAL – FORO HÍDRICO –****ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 004 DE 2016**

“Por el cual se autoriza al Gerente del Foro Hídrico para realizar unos ajustes presupuestales, comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas y para la suscripción de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla en el cual se regulen las relaciones entre las partes, inherentes a la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016, con base en las autorizaciones y disposiciones establecidas por el Concejo Distrital de Barranquilla”.

La Junta Directiva del Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distrital –Foro Hídrico- en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, y

**CONSIDERANDO**

Que la Resolución N° 213 de 2008, en su artículo 9 establece como máximo órgano de dirección del Foro Hídrico, a la Junta Directiva.

Que dentro de las funciones de la Junta Directiva, contempladas en el artículo 11 de la Resolución N° 213 de 2008, se establece que además de las funciones contenidas en el Acuerdo de Junta Directiva N° 003 de 2006, a ésta le compete autorizar al Gerente para comprometer vigencias futuras, pignorar recursos, titularizar rentas y ceder rentas.

Que el Concejo Distrital de Barranquilla, profirió el Acuerdo N° 0006 de 2016 *“Por el cual se conceden al señor Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla autorizaciones precisas y protempores para celebrar los contratos y convenios necesarios para transferir al Fondo de Restauración, Obras e Inversiones Hídricas Distritales Foro Hídrico de Barranquilla, establecimiento público de orden distrital, recursos del Impuesto Predial Unificado adicionales a los previstos en el Artículo 34 del Estatuto Tributario Distrital, recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, y se confieren al Foro Hídrico autorizaciones precisas y protempores para comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar los contratos y convenios necesarios, los de diseños, obras públicas e interventorías respectivos, así como para realizar operaciones de crédito público destinadas a financiar los proyectos de reconstrucción vial y canalización de los arroyos de la Cra 21, felicidad, de las Calles 76 y 75, de la Cra 65, de Hospital, de la Calle 92 y el de la Calle 58 –base Naval-, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla”.*

Que la Junta Directiva, en reunión celebrada el día once (11) de abril de 2016, aprobó unánimemente autorizar al Gerente para realizar unos ajustes presupuestales, comprometer vigencias futuras ordinarias, celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas y para la suscripción de convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla en el cual se regulen las relaciones entre las partes, inherentes a la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016, con base en las autorizaciones y disposiciones establecidas por el Concejo Distrital de Barranquilla.

En mérito de lo expuesto,



### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Autorizar al Gerente para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar al presupuesto de la entidad, los recursos que le sean transferidos por el Distrito en los años 2023 a 2035 con cargo a los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico para financiar los proyectos para la Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla por el orden de los \$316.175.945.375,00 discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA FISCAL	VALOR A TRANSFERIR DE SGP AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO
2023	19.016.000.000
2024	19.776.640.000
2025	20.567.705.600
2026	21.390.413.824
2027	22.246.030.377
2028	23.135.871.592
2029	24.061.306.456
2030	25.023.758.714
2031	26.024.709.063
2032	27.065.697.425
2033	28.148.325.322
2034	29.274.258.335
2035	30.445.228.668
<b>TOTAL</b>	<b>316.175.945.375</b>

Así mismo, se faculta para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar en el presupuesto de la entidad, los recursos que le sean transferidos durante los años 2019 a 2035 con cargo a los recursos del Impuesto Predial Unificado que el Distrito recauda, para financiar los proyectos para la Reconstrucción vial y canalización de los arroyo de la carrera 21 entre calle 53D y calle 30 incluidos sus afluentes en el Distrito de Barranquilla; - Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Felicidad desde la carrera 41 con calle 63B hasta la calle 48 con carrera 54 incluido afluente de la calle 52 con carrera 38 en el Distrito de Barranquilla;- Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 76 entre carreras 44 y 54 y de la calle 75 entre carreras 44 y 52 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la carrera 65 desde la calle 62 con carrera 47 hasta la carrera 65 con vía 40 en el Distrito de Barranquilla; Reconstrucción vial y canalización del arroyo de Hospital desde la calle 44 con carrera 29 hasta la carrera 35 con Calle 17 en el Distrito de Barranquilla – Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 92 desde la calle 92 con carrera 51B a calle 91 con carrera 65 en el Distrito de Barranquilla; – y Reconstrucción vial y canalización del arroyo de la calle 58 – Base Naval - en el Distrito de Barranquilla, entre otros sectores en el Distrito de Barranquilla por el



orden de los \$439.286.228.052,00 discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA FISCAL	VALOR A TRANSFERIR DE IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
2019	17.000.000.000
2020	17.850.000.000
2021	18.742.500.000
2022	19.679.625.000
2023	20.663.606.250
2024	21.696.786.563
2025	22.781.625.891
2026	23.920.707.185
2027	25.116.742.544
2028	26.372.579.672
2029	27.691.208.655
2030	29.075.769.088
2031	30.529.557.542
2032	32.056.035.419
2033	33.658.837.190
2034	35.341.779.050
2035	37.108.868.002
<b>TOTAL</b>	<b>439.286.228.052</b>

De igual manera, se faculta para realizar los ajustes presupuestales encaminados a incorporar en el presupuesto de la entidad, los recursos que le sean transferidos se durante los años 2016 a 2019 con cargo a los recursos del crédito que reciba el Distrito de Barranquilla en dichas vigencias, para financiar el costo de la interventoría de las obras contratada en virtud de lo dispuesto en el Acuerdo del Concejo Distrital 0006 de 2016, por el orden de los \$43.540.000.000,00 discriminados de la siguiente forma:

VIGENCIA FISCAL	VALOR A TRANSFERIR
2016	6.615.000.000
2017	16.205.000.000
2018	7.147.000.000
2019	13.573.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>43.540.000.000</b>

**PARÁGRAFO.** La presente autorización incluye la creación de nuevos rubros en el presupuesto de rentas y gastos de la Entidad, de ser necesario.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Autorizar al Gerente para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de los años 2017 a 2019, las cuales fueron expresamente autorizadas por el Concejo Distrital en el Acuerdo N° 0006 de 2016, y se discriminan así:

VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA INTERVENTORIA	
Vigencia fiscal	Valor Autorizado
2017	16.205.000.000
2018	7.147.000.000
2019	13.573.000.000
<b>TOTAL</b>	<b>36.925.000.000</b>



**ARTÍCULO TERCERO:** Autorizar al Gerente para celebrar las operaciones de crédito público y las operaciones conexas a ellas, en especial el crédito de proveedor necesarios para la contratación del proyecto de Reconstrucción vial y canalización de arroyos de que trata el citado Acuerdo, utilizando como fuente de pago los recursos que por mandato del Acuerdo N° 0006 del 2016, transferirá el Distrito de Barranquilla para las vigencias 2019 a 2035, por la suma de los \$755.462.173.427,00 de conformidad con el siguiente detalle:

AÑO	RECURSOS PREDIAL	RECURSOS SGP	CRÉDITO DE PROVEEDOR
2019	\$ 17.000.000.000,00		\$ 17.000.000.000,00
2020	\$ 17.850.000.000,00		\$ 17.850.000.000,00
2021	\$ 18.742.500.000,00		\$ 18.742.500.000,00
2022	\$ 19.679.625.000,00		\$ 19.679.625.000,00
2023	\$ 20.663.606.250,00	\$ 19.016.000.000,00	\$ 39.679.606.250,00
2024	\$ 21.696.786.563,00	\$ 19.776.640.000,00	\$ 41.473.426.563,00
2025	\$ 22.781.625.891,00	\$ 20.567.705.600,00	\$ 43.349.331.491,00
2026	\$ 23.920.707.185,00	\$ 21.390.413.824,00	\$ 45.311.121.009,00
2027	\$ 25.116.742.544,00	\$ 22.246.030.377,00	\$ 47.362.772.921,00
2028	\$ 26.372.579.672,00	\$ 23.135.871.592,00	\$ 49.508.451.264,00
2029	\$ 27.691.208.655,00	\$ 24.061.306.456,00	\$ 51.752.515.111,00
2030	\$ 29.075.769.088,00	\$ 25.023.758.714,00	\$ 54.099.527.802,00
2031	\$ 30.529.557.542,00	\$ 26.024.709.063,00	\$ 56.554.266.605,00
2032	\$ 32.056.035.419,00	\$ 27.065.697.425,00	\$ 59.121.732.844,00
2033	\$ 33.658.837.190,00	\$ 28.148.325.322,00	\$ 61.807.162.512,00
2034	\$ 35.341.779.050,00	\$ 29.274.258.335,00	\$ 64.616.037.385,00
2035	\$ 37.108.868.002,00	\$ 30.445.228.668,00	\$ 67.554.096.670,00
<b>TOTALES</b>			<b>\$ 755.462.173.427,00</b>

Dicha autorización comprende la autorización al Gerente del Foro para ceder la renta que de conformidad con el Acuerdo N° 0006 de 2016 servirá de fuente de pago a los créditos de proveedor/constructor que se obtengan.

**ARTÍCULO CUARTO:** Autorizar al Gerente para celebrar un convenio interadministrativo con el Distrito de Barranquilla, en el cual se establezcan los procedimientos que deban surtirse entre las partes para la realización de las transferencias; los compromisos surgidos entre las entidades en materia de suministro de información; regular las relaciones entre las partes, precisando las obligaciones a cargo de cada una de ellas, con el fin de brindarse apoyo y colaboración en la estructuración y contratación relacionada con la ejecución de los proyectos de que trata el Acuerdo Distrital N° 0006 de 2016

**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los once (11) días del mes de abril de 2016.

**JAIME PUMAREJO HEINZ**  
 Presidente

**RAFAEL LAFONT DE SALES**  
 Secretario



**BARRANQUILLA**  
**CAPITAL**  
**DE VIDA**

